

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para requerir a la cámara de comercio de la ciudad de Sincelejo, a fin de que informe si se consumó la medida cautelar decretada sobre el establecimiento de comercio denominado MOTEL EL CLAUSTRO. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO

SECRETARIO.

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, Sucre, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	2019-00131-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	INVERSIONES CAPITAL I.C.A S.A.S
DEMANDADO	INGRIS MARTÍNEZ CASTIBLANCO Y OTRO
ASUNTO	REQUERIMIENTO CÁMARA DE COMERCIO

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2019, se decretó el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado MOTEL EL CLAUSTRO, el cual se identifica con la matrícula mercantil número 102277, ubicado en la carrera 4 No. 2-25 Sincelejo-Sucre, decían esta que fue comunicada CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO, por ser la entidad encargada de llevar el registro de los mismos.

No obstante, hasta la fecha no ha sido recibido comunicación alguna remitida por la CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO, la cual dé cuenta de la consumación de la medida cautelar antes descrita, por consiguiente, corresponde a esta oficina judicial requerir a dicha entidad a fin de que informe si previamente había tomado nota del embargo o en caso negativo informe las razones por las cuales no ha atendido el mismo.

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase a la CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO, a fin de que informe si tomo nota de la medida cautelar decretada en auto de fecha 02 de diciembre de 2019, la cual es consistente con el embargo del establecimiento de comercio denodado MOTEL EL CLAUSTRO, el cual se identifica con la matrícula mercantil número 102277 o en caso negativo informe las razones por las cuales no ha atendido el mismo.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**